

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0010469/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "*Museo Hospital Dr. Fidanza*", dirigido por el Prof. Marcelo Hernán NARVÁEZ, DNI N° 25.325.143; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-334-APN-SECPU#ME y modificatorias, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, aprueba los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "*Malvinas Argentinas*", y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 2022/23 UADER y su modificatoria, Resolución N° 659-24 UADER, se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes, la financiación y la imputación presupuestaria de la convocatoria mencionada, y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto 2022, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$170.400), correspondiente al Proyecto "*Museo Hospital Dr. Fidanza*", dirigido por el Prof. Marcelo Hernán NARVÁEZ, DNI N° 25.325.143, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento de las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y 297, y de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que mediante la Resolución N° 285/24 FCVyS se aprueba la transferencia de fondos del mencionado proyecto a su Director Responsable.-



RESOLUCIÓN "CS" Nº **112-25**

Que el Director del proyecto incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, las planillas correspondientes a declaración jurada y relación de comprobantes, balance del estado de ejecución, y demás documentación requerida para proceder al cierre administrativo y rendición económica del proyecto interesado.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 75 la Auditoría Interna UADER, en intervención de su competencia, informa que consta rendición final por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$175.269,07) de un total recibido de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$170.400).-

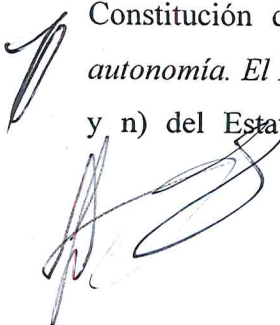
Que a fs. 78, el Secretario de Bienestar Estudiantil UADER informa que en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, se remiten las actuaciones al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior UADER para el correspondiente cierre administrativo.-

Que, el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a cargo del Rectorado de la Universidad, toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Bienestar Estudiantil del Consejo Superior UADER, en despachos de fecha 25 de abril de 2025, recomiendan aprobar el informe final y cierre administrativo.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Bienestar Estudiantil.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos



aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

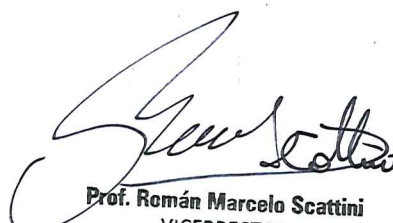
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Museo Hospital Dr. Fidanza*", dirigido por el Prof. Marcelo Hernán NARVÁEZ, DNI N° 25.325.143, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$170.400), en el marco de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas" SPU, por haberse cumplido con los requisitos de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abogado Haedo Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

